DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C. N° 46/2015

Asunción, 07 de julio de 2015.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el informe de evaluación técnica y el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 46/2015 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA PAVIMENTACIONES TIPO EMPEDRADO DENTRO DEL TRAMO: SAPUCAI – CERRO ROKE". ID. N° 295.257,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas según constancias del acta, se realizó el 11 de junio de 2015 donde se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	Gs. 5.295.549.246
2	APONTE LATORRE	Gs. 6.674.838.154
3	CONSORCIO ACSA	Gs. 5.773.833.247
4	LIDER S.R.L.	Gs. 6.385.045.822
5	YATYTA S.A. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES	Gs. 5.968.052.558
6	CONSTRUCCIONES RIVAS	Gs. 5.774.928.270
7	ING. MIGUEL ANGEL CHAVEZ	Gs. 5.522.979.841
8	CONSORCIO TAPE RORY	Gs. 6.822.963.974

CONSIDERANDO:

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de la propuesta, el Comité de Evaluación de Ofertas por memorándum SCEO N° 469/2015, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos presentados por el oferente participantes de la Licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 893 de fecha 22 de junio de 2015, dice (sic):

I-ANTECEDENTES:

- ***Memorándum SCEO N° 469/2015**, del 11 de junio de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas en el llamado de referencia.*

  1) ***TECNOLOGIA DEL SUR S.A. (RUC N° 80033539-2)***
  2) ***ING. MIGUEL ANGEL CHAVEZ (RUC N° 462985-0)***
  3) ***CONSORCIO ACSA. (ING. WLADIMIR JUAN ARAR CASOLA – ARAR CASOLA INGENIERIA S.A.)***
  4) ***CONSTRUCCIONES RIVAS.(RUC N° 80015507-6)***
  5) ***YATYTA S.A. EMPRESA DE CONSTRUCCONES. (RUC N° 80002900-3)***
  6) ***LIDER S.R.L. (RUC N° 80011121-4)***
  7) ***APONTE LATORRE S.A (RUC N° 80022538-4)***
  8) ***CONSORCIO TAPE RORY.***

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 11 de junio de 2015. En la misma se dejó constancia de que:*

  1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abg. Dionisio A. Mereles Varón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enciso
Viceministro de Transportes
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Caballero F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

2. Se invito a los representantes de los oferentes a revisar las ofertas presentadas; que luego de ser revisadas manifiestan:

*a. El representante de la firma **YATYTA S.A. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES** deja constancia que las firmas **TECNOLOGIA DEL SUR S.A. y el CONSORCIO ACSA** no presento su planilla de oferta conforme a la Adenda Nº 5. Además el **CONSORCIO ACSA** no presento su planilla de precios en la columna donde hace referencia al Código de Catalogo conforme al formato establecido en el PBC.*

*b. El representante de la firma **CONSTRUCCIONES RIVAS** deja constancia que la firma **ING. MIGUEL ANGEL CHAVEZ** no presento su planilla de oferta conforme a la Adenda Nº5.*

*Con respecto a las constancias asentadas en el Acta de Apertura y Recepción de Sobres por las firmas **YATYTA S.A. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES** y **CONSTRUCCIONES RIVAS** con relación a las ofertas presentadas por los oferentes **ING. MIGUEL ANGEL CHAVEZ y el CONSORCIO ACSA** se verifico que en el Formulario de Análisis de Precios unitarios se consigno de manera errónea la numeración del llamado consignando como **"LPN Nº 178/2014"**, debiendo ser **LPN Nº:"46/2015"** de igual manera se procedió a verificar el Formulario de Oferta presentado por los oferentes **ING. MIGUEL ANGEL CHAVEZ, y el CONSORCIO ACSA** encontrando que los mismos CUMPLEN con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, por contar –dentro del mismo documento- con la aclaración suficiente que permite a la convocante discernir el Llamado a Licitación al cual se enmarca la oferta allí consignada, quedando dispensado así, el error señalado en el Acta.*

*Con relación al oferente **TECNOLOGIA DEL SUR S.A** informamos al respecto que el oferente hace mención de manera correcta a la modalidad, numeración y descripción del llamado con el agregado de la leyenda "Ad Referéndum al PGN 2015" debiendo este término ser omitido por la modificación que introdujo la Addenda Nº 5, no obstante verificamos que el Formulario de Oferta SE AJUSTA SUSTANCIALMENTE A LO REQUERIDO en el Pliego de Bases y Por tanto, NO CONSTITUYE DESVIACIÓN SIGNIFICATIVA aquella incurrida por el oferente, considerando que el formulario de oferta presentado es SUFICIENTE a sus efectos.*

*En ese sentido, se trae a colación lo establecido en el **Art. 59°** Disconformidades, errores y omisiones, del Decreto N° 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", que expresa: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa" **(...)***

Que, Roberto Dromi, destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada "La Licitación Pública", expresa: "La sujeción de la oferta al pliego es sustancial, y el apartamento también debe serlo para que tenga entidad descalificatoria de la oferta. El principio es la validez de la oferta".
Que, Julio Rodolfo Comadira, también destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada "La Licitación Pública", expresa: El informalismo no es, pues, inexigibilidad de formas[1], sino solo relativización de ellas en beneficio inmediato de los administradores, siempre que no sean esenciales".
Conforme a lo expuesto precedentemente, NO CONSIDERAMOS DESVIACIÓN SIGNIFICATIVA aquella incurrida por el oferente.

- ***Providencia Interna DCG-dg N° 39/2015**, de fecha 16 de junio de 2015, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 17.1, 20.2 y 10.7 del Pliego de Base y Condiciones.*

*Del estudio realizado, por el mencionado departamento, **se deduce que TODAS las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los participantes, CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-***

*Asimismo, en virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS". Esta Dirección en labor conjunta con la Dirección de Recursos Humanos, procedió a verificar en el registro del SIARH del Ministerio de Hacienda, a los siguientes Oferentes:*

Abg. Estela Barubi
Secretaria General
y Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

[1] *No es la forma sino el rigorismo formal al cual se debe combatir. El rigorismo formal se da, como dice Raspi, cuando el intérprete se abraza a una estructura adjetiva ausente de contenido; cuando no busca la custodia del derecho material, sino la forma por la forma misma, olvidando que esta desvinculada del derecho sustantivo al que accede, carece de razón, y agrega "que sin el procedimiento administrativo se habla de formas esenciales, tales formas no son esenciales por el valor que ellas encierran en si mismas; no es por el rito lo que se pretende asegurar, sino el derecho sustancial que el permite proteger; es la seguridad jurídica y no la seguridad formal la quien definitiva se protege.*

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Ro[illegible] Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Caballero F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Listado de los Representantes Legales:

1. JOAQUIN FERNANDEZ SOLANO LOPEZ	1.264.011	TECNOLOGIA DEL SUR
2. MIGUEL ANGEL CHAVEZ HAUSMAN	462.985	ING. MIGUEL ANGEL CHAVEZ H.
3. JUAN ARAR CASOLA	694.662	CONSORCIO ACSA.
4. MARCO ANTONIO ALMIRON	1.011.358	YATYTA S.A.
5. RICARDO DIAZ MARTINEZ	421.518	TAPE RORY
6. RAQUEL NASARIA GAONA INSFRAN	694.662	CONSTRUCCIONES RIVAS.
7. MARIA ASUNCION PRINCIGALLI	767.243	LIDER S.R.L.
8. CARLOS LATORRE	706.026	APONTE LATORRE S.A.

Al respecto, observamos que las personas individualizadas no figuran en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda. Cabe mencionar, que la información proporcionada corresponde exclusivamente a la consulta realizada en el SINARH del Ministerio de Hacienda, considerando que todavía hay entidades que no están incorporadas a dicho Sistema.

*Del mismo modo, se informa que todas las ofertas presentadas, **CUMPLEN** con la documentación legal establecida por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla (Anexo A) que se adjunta al presente.*

*Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública**".*

II- CONCLUSIÓN:

*Habiendo procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la Sección I – **Datos de la Licitación – Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación – Sección VII - Anexo I- Documentos que componen la oferta del PBC** del presente llamado y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL, **esta Dirección sugiere** conforme a los argumentos expresados en el presente Dictamen, **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.-*

Que, el Comité de Evaluación solicitó a la **Dirección de Planificación Económica** el análisis económico - financiero requerido en el PBC, remitiendo el informe correspondiente por memorando N° 144 de fecha 02 de julio de 2015 que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN

*La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **SECCIÓN II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3) CAPACIDAD FINANCIERA; Ítems:** Coeficiente de Liquidez; Coeficiente de Solvencia y Capital Operativo; y **Punto 4) EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS** (Volumen Anual de Negocios), Folios N° 8 y 9 del PBC y de la Addenda N° 1 de fecha 18 de Mayo de 2.015. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes criterios:*

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Punto 3) CAPACIDAD FINANCIERA

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ: *Activo Corriente / Pasivo Corriente = o > 1,00 (igual o mayor que uno). Con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (2011, 2012, 2013).*

COEFICIENTE DE SOLVENCIA: *Total Pasivo / Total Activo = o < 0,85 (igual o menor que cero con ochenta y cinco). Con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (2011, 2012, 2013).*

Requisitos de Cumplimiento:
Oferente Individual: *Debe cumplir con el requisito.*
Oferentes en Consorcio:

Cada Socio: *Debe cumplir con el requisito.*

Abg. Dionisio A. Mereles Vera
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Ontiveros Ramos
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

CAPITAL OPERATIVO

El Capital Operativo será la suma del 20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente y el 10% del total del Valor de las Obras, estipulada en el Formulario CCA- Compromisos Contractuales Actuales.

El valor máximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del valor de la oferta.

Este Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramente que el oferente tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles con la descripción del monto del crédito aprobado o de los fondos disponibles para ser utilizados en caso de que resulte ser adjudicada. La línea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente

ADDENDA N° 01

El Capital Operativo se determinará de la siguiente manera: Activo Corriente menos Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (2013) (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista, afectado por su participación en dicho contrato).

Requisitos del Cumplimiento (Pliego de Bases y Condiciones)
** Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito*
Oferentes en Consorcio:

** Todas las partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.*
** Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 25% del requisito mínimo.*

** Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% del requisito mínimo.*

Punto 4) EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS).

Pliego de Bases y Condiciones

Haber generado, durante los mejores (5) de los últimos (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior: 50 % (cincuenta por ciento) del monto de la oferta de precio presentado por el oferente.

Addenda N° 01

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente en Instituciones Públicas y/o Privadas, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.

Requisitos del Cumplimiento (Pliego de Bases y Condiciones)
** Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito*
Oferentes en Consorcio:

** Todas las partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.*
** Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 25% del requisito mínimo.*

** Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% del requisito mínimo.*

IV EVALUACIÓN DE LAS EMPRESAS PRESENTADA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Económica Financiera

La evaluación de la capacidad económica y financiera fue realizada en base a los Balances Generales de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales (2011,2012 y 2013), y de los 5 (cinco) mejores años de los últimos 10 (diez) solicitados en el PBC y en la Addenda N° 01, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes, y las documentaciones obtenidas en el portal del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

Abg. Esteban Caruba
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento del oferente se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Abog. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. R... Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Saro G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ Promedio de los ultimos 3 años (= ó > 1,00)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA Promedio de los últimos 3 años (= ó > 0,85)	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS Debe ser el: 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente	CAPITAL OPERATIVO El Capital Operativo será la suma del 20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente y el 10% del total del Valor de las Obras. Y en caso de que esta suma supere el 50% del valor de la oferta, el valor maximo exigible de Capital Operativo será hasta el 50% del valor de la oferta. Suma del (20% de la oferta de precio y el 10% del total del Valor de las Obras)	CRITERIOS
1.-	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	Gs 5.295.549.246	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.-	ING. MIGUEL CHAVES HAUSMAN	Gs 5.522.979.841	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3.-	CONSORCIO ACSA ING. WLADIMIR JUAN ARAR CASOLA ARAR CASOLA INGENIERIA S.A.	Gs 5.773.833.247	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple	NC 40% NC 25% No Cumple	No Cumple
4.-	CONSTRUCCIONES RIVAS S.A.	Gs 5.774.928.270	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple
5.-	YATYTA S.A.	Gs 5.968.052.558	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

*(*) Indica las Notas Bancarias con **"LÍNEA DE CRÉDITO APROBADA"**, que fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B - 1)*
*(**) Indica las Notas Bancarias con **"LÍNEA DE CRÉDITO CONDICIONADA"**, que no fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B - 1)*

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **ANEXO "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V OBSERVACION

Se deja constancia que:

- *Se ha procedido a la evaluación economica- financiera de las 5 (cinco) mejores ofertas presentadas por los oferentes.*

- *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Memorando **S.C.E.O. N° 516/15** de fecha 30 de Junio de 2.015; remite el expediente **M.E.U. 21.702/2015** de fecha 30 de Junio de 2.015, mediante el cual el **CONSORCIO ACSA** remite los Formularios Nº 12 "Compromisos Contractuales Vigentes" de las empresas **ING. JUAN ARAR CASOLA** y **ARAR CASOLA INGENIERIA S.A.**, conforme a lo solicitado en el Memorándum D.E.T. N° 137/2015 de fecha 26 de Junio de 2015.*

- *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Memorando **S.C.E.O. N° 521/15** de fecha 30 de Junio de 2.015; remite el expediente **M.E.U. 21.756/2015** de fecha 30 de Junio de 2.015, mediante el cual la empresa **CONSTRUCCIONES RIVAS S.A.** remite el Formulario Nº 12 "Compromisos Contractuales Vigentes", conforme a lo solicitado en el Memorándum D.E.T. N° 137/2015 de fecha 26 de Junio de 2015.*

- *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Memorando **S.C.E.O. N° 522/15** de fecha 30 de Junio de 2.015; remite el expediente **M.E.U. 21.739/2015** de fecha 30 de Junio de 2.015, mediante el cual la empresa **YATYTA S.A.** remite los Balances Generales y los Formularios Nº 101 "Impuesto a la Renta" correspondientes a los ejercicios fiscales años 2.009, 2.010, 2.011, 2.012, 2.013 y 2.014, conforme a lo solicitado en el Memorándum D.E.T. N° 137/2015 de fecha 26 de Junio de 2015.*

- *Las empresas **ING. JUAN ARAR CASOLA** y **ARAR CASOLA INGENIERIA S.A.** componentes del **CONSORCIO ACSA "NO CUMPLEN"** con los requisitos establecidos en **SECCIÓN II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3) CAPACIDAD FINANCIERA; Ítem:** Capital Operativo, Folios Nº 8 y 9 del PBC y de la Addenda Nº 1 de fecha 18 de Mayo de 2.015.*

- *La empresa **CONSTRUCCIONES RIVAS S.A. "NO CUMPLE"** con los requisitos establecidos en **SECCIÓN II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3) CAPACIDAD FINANCIERA; Ítem:** Capital Operativo, Folios Nº 8 y 9 del PBC y de la Addenda Nº 1 de fecha 18 de Mayo de 2.015.*

VI CONCLUSIÓN

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Caballero
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Abog. Estela Ortiguera
Secretaria Secretaría
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

- ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- ***CAPITAL OPERATIVO:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Addenda Nº 01; a excepción del **CONSORCIO ACSA** y de la empresa **CONSTRUCCIONES RIVAS S.A.** quienes **"NO CUMPLEN"** con las exigencias mínimas establecidas.*

- ***EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen Anual de Negocios):*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Addenda Nº 01.*

Asimismo, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Vialidad el análisis técnico de las ofertas presentadas, remitiéndose el informe respectivo por memorando DGC N° 273 de fecha 06 de julio de 2015, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

I- INTRODUCCIÓN

Elevamos a vuestra consideración el presente informe en donde se exponen los resultados de la Evaluación de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, en el marco del llamado de la referencia.

II- APERTURA DE LA PROPUESTA DE OFERTA

El 11 de junio de 2015, en el en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva esquina Alberdi, Edificio Central, tercer piso, en acto público, se procedió a la apertura de los Sobres que contienen las Ofertas de los Oferentes, según consta en el Acta de Apertura de Recepción y Apertura de Sobres. Los oferentes participantes con sus respectivas ofertas se encuentran detallados a continuación:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL (Gs.)
1	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	5.295.549.246
2	APONTE LATORRE	6.674.838.154
3	CONSORCIO ACSA -ING. WLADIMIR JUAN ARAR CASOLA -ARAR CASOLA INGENIERIA S.A.	5.773.833.247
4	LIDER S.R.L.	6.385.045.822
5	YATYTA S.A. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES	5.968.052.558
6	CONSTRUCCIONES RIVAS	5.774.928.270
7	ING. MIGUEL ANGEL CHAVEZ	5.522.979.841
8	CONSORCIO TAPE RORY - ING. RICARDO DIAZ MARTINEZ - ING. FERNANDO MARCIAL MORENO MARTINEZ	6.822.963.974

Los precios totales son con IVA incluido

III. EXAMEN PRELIMINAR DE OFERTAS

En el Acto de Recepción y Apertura de Sobres, se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos de carácter sustancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, según lo estipulado en la Cláusula 30 Examen Preliminar de Ofertas de las IAO del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo resultado ha sido registrado en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres.

IV. EVALUACION Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación y comparación de Ofertas se realizo conforme se establece en la clausula 29 Diferencias, Errores y Omisiones de las Instrucciones a los oferentes (IAO) y en la clausula 31

Abog. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. ...
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

*Evaluación y Comparación de precios de las Instrucciones a los oferentes (IAO). En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:*

N°	OFERENTE	MONTO EN Gs.
1	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	5.295.549.246
2	ING. MIGUEL ANGEL CHAVEZ (*)	5.340.774.289
3	CONSORCIO ACSA	5.773.843.288
4	CONSTRUCCIONES RIVAS	5.774.928.270
5	YATYTA S.A. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES	5.968.058.173
6	LIDER S.R.L.	6.385.045.822
7	APONTE LATORRE	6.674.838.445
8	CONSORCIO TAPE RORY	6.822.963.974

(*) Error en la cantidad del ítem 19, por lo que de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones se procede a la descalificación de la oferta.

V. EVALUACIÓN DETALLADA DE LA OFERTA. POSCALIFICACIÓN

*De conformidad a lo señalado en la clausula 32 "Poscalificación" de las Instrucciones a los oferentes (IAO), de la tabla comparativa de precios, se tomó provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, así como a las siguientes dos ofertas a efectos de dar celeridad al proceso en caso de incumplimiento de la menor oferta, las que fueron analizadas para verificar si cumplen con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación y si no presentan desviaciones, reservas u omisiones significativas. Los aspectos verificados, conforme a lo establecido en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación" son los siguientes: 5. Experiencia Especifica en Obras; 6. Capacidad en materia de Personal; 7. Capacidad en materia de Equipos; 8. Plan de Trabajo y Cronograma Físico Financiero, cuyo resultado se detalla en el **Anexo B**, y cuyo resumen se transcribe a continuación:*

N°	OFERENTE	CALIFICACION
1	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	CUMPLE
2	CONSORCIO ACSA	NO CUMPLE
3	CONSTRUCCIONES RIVAS	NO CUMPLE

Cabe significar que la presente verificación ha consistido en el análisis de las ofertas referentes a los aspectos Técnicos y de Precio, de conformidad a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes y a los Criterios de Evaluación y Calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

VI. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en el punto 35 Criterios de Adjudicación de las Instrucciones a los oferentes (IAO), el cual establece cuanto sigue: "La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta la Convocante: a) haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) haya determinado que está calificado y tenga la capacidad para ejecutar el Contrato satisfactoriamente; y c) que representa el precio evaluado como más bajo".

CONCLUSIONES:

Que, luego del análisis realizado, se observa que la oferta más baja presentada por la empresa **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.**, *cumple* con la totalidad de los criterios legales, económicos-financieros y técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo el Comité de Evaluación constata que el monto de la oferta presentada por la empresa en cuestión, se encuentran comprendido dentro de la estimación presupuestaria del proceso licitatorio que nos ocupa.

Abog. Dionisio A. Mereles Yeruz
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Caro G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": **ADJUDICACIÓN.** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR**, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 46/2015** "LICITACION PUBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA PAVIMENTACIONES TIPO EMPEDRADO DENTRO DEL TRAMO: SAPUCAI – CERRO ROKE" **ID. N°295.257**, conforme al siguiente detalle:

Empresa	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
TECNOLOGIA DEL SUR S.A. **RUC N° 80033539-2**	**Gs. 5.295.549.246** (Guaraníes cinco mil doscientos noventa y cinco millones quinientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y seis)

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante .....

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas o representante .....

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Abog. Dionisio A. Meteles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Titular de la Sub UOC o representante .....

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 46/2015 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA PAVIMENTACIONES TIPO EMPEDRADO DENTRO DEL TRAMO: SAPUCAI – CERRO ROKE". ID. N° 295.257

		TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.						ING. MIGUEL ANGEL CHAVEZ					
Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Margen de preferencia	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido	Marca	Procedencia	Margen de preferencia	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	Construcción de empedrado	N/A	N/A	N/A	1	5.295.549.246	5.295.549.246	N/A	N/A	N/A	1	5.340.774.289	5.340.774.289
	TOTAL						**5.295.549.246**						**5.340.774.289**

		CONSORCIO ACSA						CONSTRUCCIONES RIVAS					
Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Margen de preferencia	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido	Marca	Procedencia	Margen de preferencia	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	Construcción de empedrado	N/A	N/A	N/A	1	5.773.843.288	5.773.843.288	N/A	N/A	N/A	1	5.774.928.270	5.774.928.270
	TOTAL						**5.773.843.288**						**5.774.928.270**

		YATYTA S.A. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES						LIDER S.R.L.					
Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Margen de preferencia	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido	Marca	Procedencia	Margen de preferencia	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	Construcción de empedrado	N/A	N/A	N/A	1	5.968.058.173	5.968.058.173	N/A	N/A	N/A	1	6.385.045.822	6.385.045.822
	TOTAL						**5.968.058.173**						**6.385.045.822**

		APONTE LATORRE						CONSORCIO TAPE RORY					
Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Margen de preferencia	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido	Marca	Procedencia	Margen de preferencia	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	Construcción de empedrado	N/A	N/A	Marg	1	6.674.838.445	6.674.838.445	N/A	N/A	Marg	1	6.822.963.974	6.822.963.974
	TOTAL						**6.674.838.445**						**6.822.963.974**

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Rodolfo Enriquez
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones